



ANEXO N°02

TÉRMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ÁREA USUARIA	UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL
ACTIVIDAD DEL POI / ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI	EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PRENSA, IMAGEN Y PROTOCOLO
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	SOLICITA CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA TRANSMISION (streaming) SOBRE COBERTURA DE ENCUENTROS DEPORTIVOS.

1. FINALIDAD PÚBLICA

Promover y difundir el fútbol ofrece numerosos beneficios a nivel individual y comunitario. A nivel personal, el fútbol mejora la salud física y mental, fomenta habilidades sociales como el trabajo en equipo y la cooperación, y puede ser una herramienta para el desarrollo personal. A nivel comunitario, el fútbol une a las personas, promueve la inclusión social, ayuda a construir comunidades sólidas y puede ser un vehículo para la paz y el desarrollo sostenible.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Transmisión en vivo para que la población de nuestro ámbito distrital y ciudadanos que radican otras localidades del Perú, puedan seguir de cerca estos encuentros deportivos desde la ciudad de Trujillo.

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNID.DE MEDIDA
01	ALQUILER DE EQUIPOS PARA SERVICIO STREAMING.		SERVICIO

Cobertura de los encuentros deportivos solicitados.

4. ACTIVIDADES

- Transmitir para página oficial institucional de Facebook.
- Contar con Narrador de futbol.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habilitado.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Persona natural o Jurídica.

Experiencia del proveedor



Mano de Sarín



Con o sin experiencia.

Equipos que debe contar el proveedor:

- 1 CAMARA 4K – Principal
- Micrófonos.
- 2 CAMARA 4K - Secundarias
- 1 GoPro Hero 12 5K- Soporte
- 1 Microfono COMICA VM40 2,4G - Sonido ambiental
- 1 Microfono MD110 - para mano - locutor
- 1 Yoloboxultra 4K - transmisión en vivo y repetición instantánea
- Cables HDMI 4k - 60hrz
- 3 Trípodes Smallring AD-50
- 1 Soporte Gorilla + Soporte para Baterías
- Internet alta velocidad según zona geográfica
- Transmisores inalámbricos para cada cámara

Formación académica

-

Capacitaciones

-

6. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LUGAR:

Ciudad de Trujillo.

PLAZO:

11 y 12 de agosto.

7. ENTREGABLES

Un entregable.

8. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por La Unidad de Imagen Institucional, quien supervisará la correcta ejecución del servicio.

FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en **PAGO ÚNICO** luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

9. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA

Unidad de Imagen





04

Se aplicará al **CONTRATISTA** la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

OTRAS PENALIDADES

De acuerdo al tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes al retraso, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

10. RESPONSABILIDAD EL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

11. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a no revelar, comentar suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, información que hubiere recibido directa o indirectamente de la Entidad Contratante o que hubiese generado como parte del servicio.

El incumplimiento de esta obligación, dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de servicio.

12. PROPIEDAD INTELECTUAL

13. GARANTÍAS

De conformidad con el art. 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, **Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento:** No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

- En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (...)

14. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, **el proveedor** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, **el proveedor** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Abelardo Gamarra Rondó
Unidad de gestión.





Aunado a ello, **el proveedor** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **el proveedor** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la orden de servicio con **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud de la presente orden de servicio.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, **LAS PARTES** proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. GESTIÓN DE RIESGOS

Se tendrá en cuenta lo establecido en el inciso C) del artículo 6 de la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas", para su aplicación.

[Handwritten signature]
Unidad de Imagen

Sarín, 05 de agosto del 205.

